



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 209 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 22 de agosto de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 186-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 21 de agosto de 2023; el Informe 248-2023-RR.HH-GAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 21 de agosto de 2023; la solicitud de fecha 11 de agosto de 2023 presentado por el trabajador Grover Trujillo Flores, sobre Licencia sin goce de remuneraciones y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2023-OTASS-DE, de fecha 30 de marzo de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Encargatura.- Encargar, a partir del 30 de marzo de 2023 a la señora **Elizabeth Díaz Aguilar**, identificada con DNI N° 40894364, el cargo de Gerenta General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por la trabajador Grover Trujillo Flores, donde solicita licencia sin goce de remuneraciones, por necesidades personales, teniendo como sustento el Decreto Legislativo N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral” Artículo 47° y 48° inciso k); Decreto Supremo N° 003-97-TR, Artículo 11° y 12° inciso k); ambas sobre la suspensión temporal del contrato de trabajo; y el Artículo 46 Licencia sin Goce de Remuneraciones, inciso a) Por motivos particulares de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Informe 248-2023-RR.HH-GAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 21 de agosto de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos, concluye que es procedente la licencia sin goce de remuneraciones, el cual es solicitado por el trabajador Grover Trujillo Flores, presentado con expediente administrativo con registro de ingreso N° 723, de fecha 21 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 186-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia General solicita la emisión de acto resolutivo el cual se autoriza la licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el trabajador Grover Trujillo Flores, a partir del 22 de agosto de 2023, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Que, el Artículo 46°.- Licencia sin goce de remuneraciones: a) **por motivos particulares**, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses.

Que, en casos de autos, los hechos que acontecen los motivos de la licencia sin goce de remuneraciones, que solicita el trabajador Grover Trujillo Flores, se subsume en el causal a) del artículo 46° del Reglamento Interno del Trabajo, detallado en el considerando anterior.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONCEDER, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al trabajador Grover Trujillo Flores – Cargo Gerente Operacional (e), desde el 22 de agosto de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a la interesada y oficinas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento del mismo, conforme las atribuciones y funciones.

Artículo Cuarto.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha las resoluciones y/o demás memorándums que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Elizabeth Diaz Aguilar
Abog. Elizabeth Diaz Aguilar
• GERENCIA GENERAL (e)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.